

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
INZÁ – CAUCA**

Inzá, trece de agosto de dos mil veinte

Auto interlocutorio civil

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada judicial: Dra. Beatriz Eugenia Navia Paz

Demandada: GLADYS JOHANNA ACHICUÉ VARGAS

Radicado: 193554089001-2019-000-25-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, APRÚEBASE en su totalidad la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, en virtud de que la parte demandada no la objetó en el término de Ley, encontrándola ajustada a lo legal.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA

Firmado Por:

**JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL INZA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**128247ad5afb45cb9156efb220b75bc3ba615bfebc332dbddd49103de70
532e3**

Documento generado en 13/08/2020 07:08:40 p.m.